

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1912.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 361 de 26 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por la legislación vigente que los precepto-

res de Clases Pasivas pasen periódicamente revista, presentando los documentos de existencia, personalidad y justificativo de su derecho, es indispensable que operación tan necesaria para la buena marcha del servicio de pago de pensiones se utilice para la formación de la estadística de Clases Pasivas, y á este fin, reconociendo todas las estadísticas por base los datos correspondientes al año natural, conviene disponer se realice dicho acto en el mes de Enero de cada año, en lugar del de Abril señalado actualmente, con lo cual se armoniza el interés de la Administración con el de los propietarios.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la revista anual

de Clases Pasivas, se realice en lo sucesivo en el mes de Enero, dictándose por esa Dirección General las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1912.—N. Reverter.—Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(«Gaceta» núm. 357 de 22 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda

dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 7 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. remita, en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales, que durante el ejercicio de 1913 deben remitirse por conducto de este Ministerio al expresado Tribunal, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1912.—Barroso.—Sr. Gobernador civil de . . . (exceptuando las Provincias Vancomagadas y Navarra).

Provincia

NOTA de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1913, que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á las instrucciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE DE LAS CUENTAS	NUMERO DE ELLAS		TOTAL	Plazo en que deben rendirse.
		MENSUAL	ANUAL		
	Provinciales ó Municipales)	82 41	28 16		
	TOTAL				

(Sello del Gobierno civil.)

(Fecha y firma.)

(«Gaceta» núm. 356 de 21 de Dbre.)

Tercera sección.

Número 2.742.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1912

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos.	TOTAL
	Pesetas.	por capítulos
		Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación.	62 50	
2.º Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33	
3.º Aumento gradual.	145 83	
4.º Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.627 08	
5.º Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.133 33	
6.º Porteros y ordenanzas.	447 91	
7.º Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones a los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66	7.870 79
8.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	525 »	
9.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	154 16	
10.º Material de estas Comisiones.	125 »	
11.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333 33	
12.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
13.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.	»	
14.º Para gastos de la Audiencia provincial.	125 »	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	624 53	
2.º Idem de bagajes.	1.045 54	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	4.253 40
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.250 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	333 33	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
2.º Material para estas obras.	»	
3.º Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	53 25	
4.º Material para las mismas obras.	29 16	82 41
5.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
6.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
7.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	567 70	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	2.916 66	3.560 38
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	34 36	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos.	TOTAL
	Pesetas.	por capítulos
		Pesetas.
APÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.543 58	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
4.º Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75	5.314 27
5.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
6.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
7.º Biblioteca provincial.	83 33	
8.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	1.979 »	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.037 64	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	18.509 26	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad.	4.063 32	42.676 53
5.º Idem id. id. de la Hijuela de Expositos de Cartagena.	2.087 81	
6.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000 »	
7.º Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	5.099 66	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	5.099 66

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500 »	500 »
--	-------	-------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	1.816 66
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.816 66	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	8.259 41	8.259 41
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL.		129.433 51

En Murcia a 4 de Diciembre de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.

Sesión de 16 de Diciembre de 1912.

La Comisión acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.718.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz y Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hago saber: Que el día 4 de Enero de 1913 a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los siguientes géneros, procedentes de aprehensión.

Pts. Cts.

Lote único del expediente
9/1912.

Por 10 litros y 75 centilitros de alcohol y vino a 5'00 pesetas hectolitro.	0 54
Una damajuana de vidrio envase del anterior.	0 50
TOTAL.	1 04

Advertencia:

El adquirente pagará el impuesto por Derechos-reales.
Cartagena 19 de Diciembre de 1912.—Enrique Ruiz.

Quinta sección

Número 2.154.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a
Termino de Cotillas.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MURCIA

Josefa Vivo Barceló, 3'08 pesetas.
Salvador Vivo Barceló, 3'07.

Y para que tenga lugar la notifi-

cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
—Molina 27 de Septiembre de 1912.
—El Agente, Mariano Ríos.

Número 2.474.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LOBOSILLO

Miguel Sánchez Sánchez, 14'79 pesetas.
Pedro Martínez Vera, 9'23.
Ramón Navarro, 1'78.
Ramón Baños Pérez, 2'66.
Santos Alcaraz, 1'72.
Tomás Belmonte Sánchez, 8'28.

VALLADOLISES

Alfonso Covacho, 1'54 pesetas.
Antonio Zamora Martínez, 7'52.
Antonio Guillén Giménez, 1'66.
Antonio, Juan, María y Francisco Muñoz Soto, 3'55.
Bonifacio Lentisco, 3'96.
Cristóbal Soto, 3'85.
Domingo Díaz Giménez, 5'27.
Domingo López Díaz, 3'08.
Francisco Guillén Sánchez, 4'20.
Francisco Pérez Marín, 3'31.
Francisco López Giménez, 2'07.
Francisco Sánchez Velasco, 21'75.
Ginés Muñoz Peñalver, 2'07.
Ginés Hernández Ros, 2'72.
Ginés Agüera Soto, 4'44.
Ginés Sánchez Solano, 3'26.
Ginés Nicolás Andrés, 3'32.
Herederos de Joaquín Pérez, 9'82.
Isidro García Conesa, 2'96.
Justo Pedreño Romero, 5'80.
José Giménez Manzanera, 5'97.
José Giménez España, 10'12.
Juan García Sánchez, 4'14.Juan Almagro Vidal, 5'15.
Josefa Hernández, 1'96.
José María García, 2'84.
Joaquín Ruiz Pérez, 2'13.
Juan Manuel Pérez, 3'84.
Juan García Cegarra, 3'84.
José Meroño Meroño, 3'31.
Joaquín Martínez, 2'19.
José López Giménez, 3'25.
Martín Sánchez Solano, 2'02.
María Buenaventura Pérez, 4'85.
María Moreno Cegarra, 1'96.
Pedro López Pintado, 1'66.
Raimundo Muñoz Pintado, 2'96.
Simón Ros, 2'07.Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 19 de Noviembre de 1912.
—El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 2.740.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Julián Plaza Miralles, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que a cada una se le señalan.

JUZGADO DE CARAVACA

Una por violación, contra Francisco Prieto Marín, señalada para el día cinco de Febrero próximo a las diez.

Otra por incendio, contra José María Valera Martínez, para el día seis de igual mes y hora.

Otra por violación, contra Julio López Martínez, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por homicidio y disparo, contra Juan Sánchez Álvarez y otro, para los días ocho y diez de igual mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Otra por incendio, contra Francisco García Pelegrín, para el día once de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Manzanares Alcaraz, para el día doce de igual mes y hora.

Otra por incendio por imprudencia, contra Antonio García Martínez, para el día trece de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Mateo Díaz Bonaque y otro, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra Juan Campoy Pastor, para el día quince de igual mes y hora.

JUZGADO DE LA UNIÓN

Otra por rapto, contra Manuel Araez Murcia, para el día diez y siete de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Perona Ruiz, para el día diez y ocho de igual mes y hora.

Otra por parricidio, contra Juan Gómez Cobacho, para los días diez y nueve y veinte de igual mes y hora.

Otra por parricidio, contra José

Gómez Oliva, para el día veintiuno de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Domingo López Ortiz, para el día veintidós de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Enrique López Asensio, para el día veinticuatro de igual mes y hora.

JUZGADO DE TOTANA

Otra por expendición de billete falso y estafa, contra Francisco Egea Ruiz y otro, para el día veinticinco de igual mes y hora.

Otra por falsedad, contra Miguel Munuera y otro, para el día veintiséis de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Juan Vidal Giménez, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Andrés Noguera López, para los días veintiocho de Febrero y primero de Marzo a igual hora.

Otra por homicidio, contra José Lara Megias, para los días tres y cuatro de igual mes y hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Una por rapto, contra Jesús Sánchez Escolar, para el día cinco de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Francisco López García, para el día seis de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Lucas Bautista, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Manuel Martínez Caro, para los días ocho y diez de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Francisco Pérez García, para el día once de igual mes y hora.

Otra por homicidio, disparo y lesiones, contra José Burillo y otros, para los días doce y trece de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Francisco Belmonte Nicolás, para los días catorce y quince de igual mes y hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- D. Elías Sánchez Rubio, Moratalla.
Isaias Lozano Martínez, id.
Ramón Quijada Navarro, Caravaca.
José Vacas Fernández, id.
Tomás Cejdrán Pernias, id.
José Caro Sánchez, Calasparra.
José Piñero Martínez, id.
Gabriel Soler García, id.
Antonio Gea Clemente, Cehegín.
Antonio López Martínez, Moratalla.
Francisco Celdrán Ibernón, Cehegín.
Emilio Litrán Tarancón, Caravaca.
Emilio Fernández Lorencio, id.
Pedro Navarro Campoy, Cehegín.
Joaquín Medina López, Caravaca.
Luis Botía Martínez, id.
Juan Navarro Martínez, Calasparra.
Pedro Sánchez Santillana, Caravaca.
Antonio García Ruiz, Calasparra.
Juan José Moya Palma, id.

Capacidades.

- D. Enrique Marín Méndez, Calasparra.
Pedro Carrasco Maza, Cehegín.

D. José López Giménez, Caravaca.
José Espín Mico, Cehegin.
Juan Rodríguez López, Caravaca.
Diego Navarro Martí, id.
Gabriel Dorado Zafra, id.
Juan Antonio Ciller Palud, Cehegin.
José María Amores Fernández, Idem.
Juan Elbal Elum, Caravaca.
José María Cuadrado López, Cehegin.
Pedro Ruiz Latorre, Caravaca.
Jesús Leante Godines, id.
Francisco López Jara, Calasparra.
Luis Puerta Robles, Moratalla.
José López Marín, Caravaca.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Luis González González, Cadenas 35.
Antonio Mateo Rosique, Platería.
Mariano Atenza Menchirón, Barcas 1.
Francisco Guillén Lozano, Arriaxaca 13.

Capacidades.

D. Federico Vila Carreras, San Antolín.
Eduardo Pardo Baquero, Balart.

PARTIDO DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Juan Sanmartín López, San Mateo.
Dionisio Alarcón Ruiz, Montoro.
Ildefonso Ramírez García, Aguilas.
José Martínez López, San Mateo.
Genaro Caceres Plá, id.
Angel Iglesias Morales, San José.
Alfonso Segura Martínez, San Mateo.
Angel García de Alcaraz, Santiago.
Juan Jodar Ayala, San Cristóbal.
José Lillo Durante, San Mateo.
Antonio Alvarez Rodríguez, Ruvira.
Eduardo Navarro Montoya, San Mateo.
Vicente Ferrer Navarro, San José.
Antonio Escámez Vidal, Aguilas.
Baldomero Díaz Rubio, San Mateo.
Antonio Carrasco Martínez, Aguilas.
Diego García Moya, San Mateo.
Manuel Acuña Gris, Aguilas.
Eduardo Requena Manera, San Cristóbal.
Juan Pedro López Avellaneda, Idem.

Capacidades.

D. Juan García Rezano, Aguilas.
Mariano A. Puche Puche, Santiago.
Francisco Abad Correas, San José.
Germán Elul Ayuso, Alameda.
Antonio Pinilla Mateos, San Mateo.
Francisco Méndez Sánchez, San Francisco.
Antonio Felices López, Ollería.
Ramón Rodríguez Mora, San José.
Juan Gordo Escobar, Lumbreras.
Manuel García Ruiz, Aguilas.
Pedro Ballesteros Sánchez, Alfonso el Sabio.
José Montalván Roldán, San Mateo.
Jesús Pinilla Mateos, id.
Gerónimo Pérez Vargas, id.
Enrique Martínez Ruiz, P. de D. Juan Moreno.
Prudencio Arcas Espín, S. Cristóbal.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Luis González González, Cadenas 35.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
Francisco Valcárcel Garrido, San Antolín 18.
Antonio Mateo Rosique, Platería.

Capacidades.

D. Germán Mauricio Cortina, San Nicolás.
Mariano González Sanz, Chacón.

PARTIDO DE LA UNION

Cabezas de familia.

D. Juan Calderón Aparicio, Contraste 16.
José Martínez Vera, C. de Vera.
Mateo García Alcaraz, Balart 2.
José Sánchez Sánchez, Portmán.
José Soto Torres, Real 42.
Juan Murcia Hernández, Ayala 3.
Diego Martínez Barceló, Mayor.
Diego López Giménez, Ferrol 3.
Pedro Gómez Soto, Junco 52.
Cayetano Navarro Martínez, Mayor 131.
José Díaz Torralba, R. Paredes 30.
Antonio Hernández García, R. Alto 34.
Julian Cánovas Vera, C. Belluga 6.
Florián Asensio Más, Tetuán 4.
José Ardid Hernández, Sacristía 3.
José Aragón Rosique, Peligro 28.
José Tortosa Burgos, A. el Sabio.
Antonio Marco Mateos, Apolinario 34.
Francisco Sáez, Barceló, Mayor 17.
Juan Albaladejo Calín, Ballesta 2.

Capacidades.

D. Francisco Avilés Hernández, Garbanzal.
Santos Martínez Victoria, M. Nuñez.
Antonio Romero Briones, Contraste.
José Valdivia Ruiz, Gloria.
Antonio Zapata Martínez, Portmán.
José Paredes Tercero, Tenorio 5.
Antonio Paredes Martínez, Murcia.
José Antonio Parrado Barrio, Peligros.
Pedro Soto Hernández, Mayor.
Luis Bueno Salinas, Murcia 76.
José Cortés Valera, Bailén 15.
Julian García Guillén, Numancia.
Deogracias Blázquez Franco, Topete 6.
Enrique García García, Mayor.
Juan Hernández Pérez, P. Manzanares.
Antonio Más Alarcón, Gloria.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Manuel Amat Torres, Principe Alfonso.
Juan López Cayuela, Sandoval.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro.
Antonio Mateo Rosique, Platería.

Capacidades.

D. José Bermúdez Rotenflúe, Selgas 4.
Laureano Albaladejo Celdrán, San Antonio.

PARTIDO DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Juan Balsas Provencio, Alhama.
Francisco Lara Cayuela, Librilla.
Ginés Fernández Moreno, Mazarrón.
Blas Aledo Méndez, Alhama.
Juar. López Cerón, id.
Nicolás Fernández Tudela, Totana.
Clemente Izquierdo Aznar, id.
José Cánovas Cánovas, id.
Pedro Cabrera García, id.
Agapito Frias Estrella, id.
Salvador Fernández Martínez, idem.

Francisco Alcaraz Andreu, Aledo.
Diego Tudela Sánchez, Totana.
Alfonso Alarcón Martínez, id.
Diego Cano Mellado, Mazarrón.
Andrés Almagro, Otorra, Librilla.
Antonio Lorente Zamora, Mazarrón.
Francisco Hernández Caparrós, Librilla.
Juan González Cánovas, Alhama.
Juan Almagro Martínez, Librilla.

Capacidades.

D. Antonio Ruiz Requena, Totana.
Juan Antonio García Oliva, Mazarrón.
Antonio Ramírez Vidal, Alhama.
Ramón Martínez Cánovas, Totana.
Pedro Sánchez Oliver, Aledo.
Pedro Alajarín Oller, Totana.
Eleuterio Sánchez Andreu, Aledo.
León Arnao Navarro, Totana.
Juan Antonio Gallego Guirao, Aledo.
Salvador García Lorente, Librilla.
Manuel Díaz de la Peña, Mazarrón.
José García García, Alhama.
Alfonso Andrea Romera, Aledo.
Marcelino Roch Romero, Mazarrón.
Julian Raja Vivancos, id.
Juan Barceló Romera, Aledo.

SUPERMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Manuel Amat Torres, Principe Alfonso.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro.
Mariano Atenza Menchirón, Barcas 18.
Antonio Mateo Rosique, Platería.

Capacidades.

D. Gonzalo García Muñoz, Puigcerver.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.

PARTIDO DE SAN JUAN

D. Francisco Valcárcel Garrido, S. Antolín 18.
Salvador Carrasco Alemán, P. Alfonso.
José Ramos Martínez, San Ginés 13.
Fructuoso Valiente Fernández, Camacho 8.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro.
Francisco Guillén Lozano, Arriaxaca.
Hernán García Muñoz, San Agustín.
Hilario Requena Núñez, Verónicas.
Salvador Torrecilla de Paco, Sagasta 23.
Luis González González, Cadenas 35.

D. Juan López Cayuela, Sandoval.
Antonio Mateo Rosique, Platería.
José Alemán Illán, Algezares.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
Nicolás Cortés Giménez, Ceferino 8.
José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
José Bastarrachea Marín, Mesón.
Francisco Guillén Cánovas, Sagasta 39.
Nicanor Mora Ponce de León, Traición, 15.
Mariano Atenza Menchirón, Barcas 18.

Capacidades.

D. Francisco Roger Mellado, P. Alfonso.
Mariano González Sanz, Chacón.
Antonio Requena Cremades, Sagasta.
Germán Mauricio Cortina, S. Nicolás.
Alberto Medina Ruiz, Platería.
José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
Gonzalo García Muñoz, Puigcerver.
José Martínez Cutillas, S. Antonio 12.
Mariano Precioso Córdoba, Vergara 30.
Pedro Charentón Pérez, Selgas 1.
Ramón García Angosto, Vinadel.
Joaquín Fontes Mauri, Escopeteros.
Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
Eduardo Pardo Baquero, Balart.
Angel Valero Riera, Sagasta.
José Robles Giménez, Ceballos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Lorente Gutiérrez, Trinquete.
Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.
Francisco Mateo Rosique, P. Alfonso.
Fermin Porce de León, Riquelme.

Capacidades.

D. Francisco Atienzar Salas, Jaboneras.
José Bermúdez Rotenflúe, Selgas 4.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la sección, en Murcia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce. —Julian Plaza.—V.º B.º: Quintanilla.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.
Se abonan intereses a raz. n. de 3 por 100 anual.
Se reintegran los depósitos a la vista.

SITUACION EN 21 DE DICIEMBRE DE 1912

Saldo anterior. Ptas. 15.009.780'10
Imposiciones durante la semana. 413.303'46
Suma. 15.423.083'56
Pagos. 417.824'30
Saldo. 15.005.259'26

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.